

reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Herramélluri, a 8 de febrero de 1993.— El Alcalde, Jorge Díaz Riaño.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.324

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, queda la misma expuesta al público a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

El plazo de exposición será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lagunilla del Jubera, a 8 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Estudio de Detalle retranqueo parcelas dotacionales en término Las Gaunas: Aprobación inicial
III.C.346

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de "Estudio de Detalle retranqueo parcelas dotacionales en término Las Gaunas".

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de febrero de 1993.— El Alcalde.

Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.1 (Senda de la Herradura I): Aprobación inicial
III.C.347

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de "Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.1. (Senda de la Herradura I)".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de febrero de 1993.— El Alcalde.

Reparcelación Unidad de Ejecución P.12.1 Cascajos Este II: Aprobación inicial
III.C.348

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de "Reparcelación de la Unidad de Ejecución P.12.1 Cascajos Este II", con la condición de que antes de su aprobación definitiva, se subsane la omisión padecida consistente en la descripción de la parcela destinada a viales.

De conformidad con el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de febrero de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en solar sito en calle Beratúa, esquina con General Urrutia: Aprobación definitiva
III.C.349

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de "Estudio de Detalle en solar sito en calle Beratúa, esquina con General Urrutia".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose

requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Logroño, 9 de febrero de 1993.— El Alcalde.

Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1 Virgen de la Esperanza: Aprobación definitiva
III.C.350

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de "Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza)".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Logroño, 9 de febrero de 1993.— El Alcalde.

Notificación de Diligencia embargo
III.C.222

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSE MARIA MATUTE VILLAREJO, con N.I.F.: 16.514.218 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 34.747.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 22 de Enero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo
III.C.223

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª MARIA CARMEN ROJAS ORTIGOSA, con N.I.F.: 16.516.855 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 17-Noviembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.839.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipuzcoano, S.A.".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.